



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Se da cuenta del acuerdo de fecha diez de enero del año en curso, signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remiten el Recurso de Apelación promovido por: **Juan José Luna Mejía**, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo estatal del Partido Político Nueva Alianza, el cual fue remitido mediante oficio número IEE/SE/DEJ/004/2019, de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual se remite la siguiente documentación: **1.-** Escrito original del medio de impugnación dirigido a los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, constante en 13 trece fojas; **2.-** Copias certificadas de solicitud de registro del partido Político Nueva Alianza, constante en 15 quince fojas; **3.-** Copias certificadas de la resolución que presenta la Comisión Permanente de prerrogativas y Partidos Políticos al Pleno del Consejo General, respecto a la solicitud de registro del Partido Político Nueva Alianza, constante en 52 cincuenta y dos fojas; **3.-** Original del aviso de interposición del Recurso de Apelación, IEEH/SE/DEJ/665/2018, promovido por el ciudadano Juan José Luna Mejía, de fecha 14 de diciembre de 2018, dirigido al magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **4.-** Cédula de notificación a terceros interesados de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **5.-** Razón de retiro, del día diez de enero del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 01 una foja; **6.-** Informe Circunstanciado número

IEEH/SE/DEJ/003/2019, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 07 siete fojas; y 7.- Certificación de la integración del Consejo Estatal de otrora Partido Político Nacional denominado "Nueva Alianza" en el Estado de Hidalgo, suscrito por la licenciada Daniela Casar García, constante en 05 cinco fojas.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción II, 349, 351, 352, 362, 363, 374, 400, 401 y 402 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V inciso a), de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Recurso de Apelación por duplicado en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y **da fe.**

